

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CALLE SAN FERNANDO, 4
41004 SEVILLA

Referencia: SGUIT/DGITC/SVAT/Acciones de Transferencia 2017/AT17_5429_USE (RPS 11704)

Asunto: Notificación Resolución de modificación periodo de ejecución y justificación

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE MODIFICA EL PERIODO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA A ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO ENTRE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO Y EL TEJIDO PRODUCTIVO CONCEDIDA A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, EN RELACIÓN AL INCENTIVO NÚMERO ID 5429



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de abril de 2017 se publica en el BOJA núm.71, la Orden de 7 de abril de 2017, del Consejero de Economía y Conocimiento por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Segundo. Con fecha 13 de octubre de 2017 se publica en el BOJA núm.197, la Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de transferencias de conocimiento, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Tercero. Por Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se conceden incentivos para la realización de actividades de transferencias de conocimiento y el tejido productivo, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) a las actuaciones especificadas en el Anexo A de dicha Resolución.

Esta Resolución se notifica a los interesados mediante publicación en la página web de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, con fecha 31 de octubre de 2019. Los periodos para la ejecución del proyecto y la justificación de los incentivos se establecen en las condiciones particulares (Anexo C) de la Resolución de concesión de fecha 31 de octubre de 2019 para cada incentivo.

La Universidad de Sevilla (USE) ha resultado beneficiaria del siguiente incentivo:

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacion-economicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	28/10/2021	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm956XQ5HX56G496MCCHLLPHVCA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ID Solicitud	Expte TREWA	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO FINANCIABLE ACTIVIDADES (SIN IVA) (EUROS)	AYUDA CONCEDIDA (SIN IVA) (EUROS)	PERIODO DE EJECUCIÓN INICIAL
5429	1155556	CAMBIADOR DE TOMAS ESTÁTICO PARA TRANSFORMADORES DE POTENCIA MT/BT: DESARROLLO DE PROTOTIPO INDUSTRIAL	96.500,00	72.760,00	De 01/11/2019 a 31/10/2020

El plazo para presentar la justificación total de las ayudas se extiende hasta TRES MESES tras la finalización del periodo de ejecución del proyecto incentivado.

El desglose por conceptos de la ayuda concedida en la Resolución resulta:

Concepto del gasto	Presupuesto financiable actividades (sin IVA) (euros)	Ayuda concedida (sin IVA) (euros)
Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada	18.000,00	18.000,00
Costes de adquisición, de alquiler, de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos	32.000,00	8.260,00
Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares	3.000,00	3.000,00
Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual	7.500,00	7.500,00
Costes de contratación de servicios externos y consultorías	20.000,00	20.000,00
Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad	0,00	0,00
Gastos de desplazamientos, viajes y dietas	6.000,00	6.000,00
Gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas	0,00	0,00
Cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos, jornadas, etc	6.000,00	6.000,00
Costes de organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica, organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones	0,00	0,00
Gastos de publicación, edición, páginas web y gastos de difusión o publicidad de la actuación y/o de sus resultados	2.500,00	2.500,00
Gastos derivados del informe de auditor	1.500,00	1.500,00
IMPORTE TOTAL (EUROS)	96.500,00	72.760,00

Cuarto. Con fecha 6 de noviembre de 2019 se recibe la aceptación expresa del representante legal aceptando las condiciones, requisitos y cuantía del incentivo.

Quinto. Con fecha 22 de noviembre de 2019 tiene entrada en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía escrito del representante legal de la Universidad de Sevilla en el que se solicita modificación de los periodos de ejecución, para todos los incentivos concedidos a la Universidad de Sevilla.

Sexto. Con fecha 22 de enero de 2020, se emite Resolución de modificación de los plazos de ejecución y

justificación para los incentivos referidos en el escrito de la Universidad de Sevilla. Entre ellos se encuentra el incentivo con número de ID 5429 cuyos períodos de ejecución y justificación se modifican según el siguiente detalle:

ID Solicitud	Expte TREWA	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO FINANCIABLE ACTIVIDADES (SIN IVA) (EUROS)	AYUDA CONCEDIDA (SIN IVA) (EUROS)	PERIODO DE EJECUCIÓN MODIFICADO
5429	1155556	CAMBIADOR DE TOMAS ESTÁTICO PARA TRANSFORMADORES DE POTENCIA MT/BT: DESARROLLO DE PROTOTIPO INDUSTRIAL	96.500,00	72.760,00	De 01/02/2020 a 31/01/2021

Plazo para presentar la justificación de la ayuda: Hasta TRES MESES tras la finalización del periodo de ejecución del proyecto incentivado.

Séptimo. Con fecha 29 de abril de 2020, tiene entrada en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, el primer informe de seguimiento.

Octavo. Con fecha 29 de mayo de 2020, tiene entrada en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía escrito del representante legal de la Universidad de Sevilla en el que solicita en relación al incentivo con número de ID 5429:

1) La ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta 31 de julio de 2021 (6 meses) con el objetivo de compensar los retrasos asociados a la anormal situación de la pandemia por COVID19. Los problemas que se están encontrando en resumen, son: dificultad para contactar con proveedores de materiales y servicios; dificultades logísticas de aprovisionamiento de componentes electrónicos, gran parte de ellos en China, con plazos de entrega muy elevados; imposibilidad de realizar ensayos en los laboratorios de la Universidad de Sevilla por el cierre de la misma e imposibilidad de realizar promoción y difusión de actividades a través de los foros previstos (congresos y ferias especializadas).

2). Se propone la siguiente redistribución de los conceptos de la ayuda concedida:

Concepto del gasto	Presupuesto financiable actividades (sin IVA) (euros)	Ayuda concedida (sin IVA) (euros)	Modificación solicitada (sin IVA) (euros)
Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada	18.000,00	18.000,00	19.000,00
Costes de adquisición, de alquiler, de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos	32.000,00	8.260,00	0,00
Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual	7.500,00	7.500,00	7.500,00
Costes de contratación de servicios externos y consultorías	20.000,00	20.000,00	33.560,00

Concepto del gasto	Presupuesto financiable actividades (sin IVA) (euros)	Ayuda concedida (sin IVA) (euros)	Modificación solicitada (sin IVA) (euros)
Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad	0,00	0,00	0,00
Gastos de desplazamientos, viajes y dietas	6.000,00	6.000,00	3.000,00
Gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas	0,00	0,00	0,00
Cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos, jornadas, etc	6.000,00	6.000,00	3.000,00
Costes de organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica, organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones	0,00	0,00	0,00
Gastos de publicación, edición, páginas web y gastos de difusión o publicidad de la actuación y/o de sus resultados	2.500,00	2.500,00	2.500,00
Gastos derivados del informe de auditor	1.500,00	1.500,00	1.200,00
IMPORTE TOTAL (EUROS)	96.500,00	72.760,00	72.760,00

La justificación de la propuesta de redistribución es la siguiente:

- El retraso en la resolución de la Ayuda ha motivado que parte del equipamiento solicitado haya sido adquirido con cargo a otros proyectos.
- Se reducen los gastos de desplazamiento y cuotas de inscripción a jornadas debido a que mundialmente se están reduciendo los eventos de afluencia masiva (congresos y ferias).
- Se reduce los gastos asociados al informe de auditor.
- Se solicita un incremento de la partida de costes de contratación de servicios externos debido a que se opta por la externalización del diseño hardware de las placas electrónicas

Noveno. Con fecha 24 de septiembre de 2020, se concede la modificación de partidas y del periodo de ejecución y justificación solicitados para el incentivo AT17_5429_USE, cuyo período de ejecución y justificación queda establecido como sigue:

ID Solicitud	Expte TREWA	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO FINANCIABLE ACTIVIDADES (SIN IVA) (EUROS)	AYUDA CONCEDIDA (SIN IVA) (EUROS)	PERIODO DE EJECUCIÓN MODIFICADO
5429	1155556	CAMBIADOR DE TOMAS ESTÁTICO PARA TRANSFORMADORES DE POTENCIA MT/BT: DESARROLLO DE PROTOTIPO INDUSTRIAL	96.500,00	72.760,00	De 01/02/2020 a 31/07/2021

Décimo. Con fecha 21 de abril de 2021, tiene entrada en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía escrito del representante legal de la Universidad de Sevilla en relación al incentivo AT17_5429_USE, en el que solicita prórroga de la finalización del proyecto, hasta el 31 de octubre de 2021, y autorización para la incorporación de un investigador al proyecto.

Décimo primero. Con fecha 20 de abril de 2021 se dicta requerimiento de subsanación de la documentación justificativa parcial del incentivo AT17_5429_USE.

Décimo segundo. Con fecha 21 de abril de 2021, tiene entrada en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía escrito del representante legal de la Universidad de Sevilla en el que solicita en relación al incentivo AT17_5429_USE, prórroga de la finalización del proyecto, hasta el 31 de octubre de 2021, y autorización para la incorporación de un investigador al proyecto.

Décimo tercero. Con fecha 13 de mayo de 2021, tiene entrada en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía documentación justificativa referida a requerimiento de subsanación de fecha 20 de abril de 2021.

Décimo cuarto. Con fecha 16 de junio de 2021 se emite Resolución de modificación de los plazos de ejecución y justificación para el incentivo con número ID 5429 así como autorización para la incorporación de un investigador al proyecto. Los períodos de modificación y justificación se modifican según el siguiente detalle:

ID Solicitud	Expte TREWA	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO FINANCIABLE ACTIVIDADES (SIN IVA) (EUROS)	AYUDA CONCEDIDA (SIN IVA) (EUROS)	PERIODO DE EJECUCIÓN MODIFICADO
5429	1155556	CAMBIADOR DE TOMAS ESTÁTICO PARA TRANSFORMADORES DE POTENCIA MT/BT: DESARROLLO DE PROTOTIPO INDUSTRIAL	96.500,00	72.760,00	De 01/02/2020 a 31/10/2021

Plazo para presentar la justificación de la ayuda: Hasta TRES MESES tras la finalización del periodo de ejecución de proyecto incentivado.

Décimo quinto. Con fecha 10 de agosto de 2021, tiene entrada en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía la documentación justificativa parcial del incentivo AT17 5429 USE.

Décimo sexto. Con fecha 1 de octubre de 2021 se dicta requerimiento de subsanación de la documentación justificativa parcial del incentivo AT17_5429_USE.

Décimo séptimo. Con fecha 8 de octubre de 2021, tiene entrada en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, documentación justificativa parcial del incentivo AT17 5429 USE.

Décimo octavo. Con fecha 19 de octubre de 2021, tiene entrada en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, escrito del representante legal de la Universidad de Sevilla en el que solicita en relación al incentivo AT17_5429_USE, prórroga de la finalización del proyecto, hasta el 31 de diciembre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y conforme a lo establecido en el artículo 1.f) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, corresponde a dicha Consejería *“El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.”*

Segundo. Según lo establecido en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la competencia para conceder subvenciones corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con el artículo 2.4.a) de la Orden de 9 de mayo de 2019, publicada en BOJA núm. 91 de 15 de mayo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, corresponde a las personas titulares de las Secretarías Generales *“La resolución de los procedimientos de concesión, reintegro y otras facultades que correspondan al titular de la Consejería en materia de subvenciones, y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería”*.

Conforme al punto 13 del Cuadro Resumen del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), la competencia para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones, corresponde a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de fomento de la I+D+i, y como tal, le corresponde dictar Resolución por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de fomento de la I+D+i.

Tercero. En cumplimiento del punto 21 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, y conforme a lo establecido en el artículo 23 del texto articulado:

“ 1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de oficio o previa solicitud, en las siguientes circunstancias que deberán ser, en todo caso, justificadas:

a)...

b) Cuando se proponga la modificación del calendario de ejecución o de justificación establecido en la resolución de concesión para realizar la actuación subvencionada.

c) Se podrá autorizar por el órgano concedente la sustitución del investigador o investigadora principal del proyecto sólo en casos excepcionales y debidamente justificados y previo informe favorable de los órganos de valoración.”

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	28/10/2021	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm956XQ5HX56G496MCCHLLPHVCA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuarto. Según el artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, por el que se establecen medidas en materia de subvenciones y ayudas públicas:

“1. En los procedimientos de concesión de subvenciones, las órdenes y resoluciones de convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas públicas previstas en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ya hubieran sido otorgadas en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 podrán ser modificadas para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada, y en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución, aunque no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladoras.

A estos efectos, el órgano competente deberá justificar únicamente la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada durante la vigencia del estado de alarma así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada o su justificación o comprobación.”

Quinto. En la Condición General SEXTA: “Modificación de la resolución de concesión”, de la Resolución de 31 de octubre de de 2019, de concesión del incentivo, se establece que:

“1. Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, de oficio o previa solicitud, son las siguientes:

- a) Cuando el importe de la ayuda en concurrencia con otras ayudas concedidas por otros organismos para la misma actividad supere el coste total de la actividad a desarrollar de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas.*
- b) Cuando se proponga la modificación del calendario de ejecución o de justificación establecido en la resolución de concesión para realizar la actuación subvencionada.*
- c) Se podrá autorizar por el órgano concedente la sustitución del investigador o investigadora principal del proyecto sólo en casos excepcionales y debidamente justificados y previo informe favorable de los órganos de valoración.*

En todo caso, estas circunstancias han de estar justificadas.

2. Las solicitudes de modificación de la resolución de concesión deberán realizarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido. En ningún caso se incrementará el importe inicialmente concedido.

3. La persona o entidad beneficiaria puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de plazos de ejecución y justificación. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

4. En cuanto al procedimiento de modificación, se estará a lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo.

5. En todo caso para la admisión de posibles prórrogas de plazos de ejecución y justificación deberán tenerse en cuenta los periodos de certificación indicados por la Dirección General de Fondos Europeos según el marco

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	28/10/2021	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	PK2jm956XQ5HX56G496MCCHLLPHVCA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FEDER 2014-2020.

6. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en: suspender el cómputo del periodo de pagos previsto para la completa ejecución sin menoscabo del calendario de ejecución del periodo de programación europeo”.

En relación a la petición de ampliación de plazo de ejecución solicitada por la Universidad de Sevilla en relación al incentivo AT17_5429_USE, se expone lo siguiente:

“Una vez resuelto el problema de la envolvente mecánica, que ha sido diseñada y prototipada correctamente, se solicita una nueva ampliación del plazo de ejecución. El motivo se debe a la ocupación del laboratorio de certificación en el que se realizarán los ensayos que actualmente está saturado. Los técnicos no dan garantías de que los ensayos puedan realizarse en las fechas acordadas, por lo que se solicita extensión del plazo de ejecución para realizar esta actividad (ensayos de certificación) que es clave para el alcanzar los objetivos previstos en el proyecto.

SOLICITA:

Una nueva ampliación del período de ejecución de la presente Ayuda de Actividad de Transferencia hasta 31 de diciembre de 2021”.

En este sentido, la solicitud presentada está suficientemente justificada, ha sido presentada dentro del plazo de ejecución vigente, el objetivo del proyecto permanece inalterado y lo solicitado no supone daño a terceros, cumpliéndose de este modo lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo y en el artículo 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Secretaría General, a propuesta de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	28/10/2021	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm956XQ5HX56G496MCCHLLPHVCA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVE

CONCEDER la modificación de los plazos solicitada en un total de DOS MESES para el siguiente incentivo de la Universidad de Sevilla, cuyos periodos de ejecución y justificación quedan establecidos como siguen:

ID Solicitud	Expte TREWA	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO FINANCIABLE ACTIVIDADES (SIN IVA) (EUROS)	AYUDA CONCEDIDA (SIN IVA) (EUROS)	PERIODO DE EJECUCIÓN CONCEDIDO
5429	1155556	CAMBIADOR DE TOMAS ESTÁTICO PARA TRANSFORMADORES DE POTENCIA MT/BT: DESARROLLO DE PROTOTIPO INDUSTRIAL	96.500,00	72.760,00	De 01/02/2020 a 31/12/2021

Plazo para presentar la justificación de la ayuda: Hasta TRES MESES tras la finalización del periodo de ejecución del proyecto incentivado.

En todo caso, para la admisión de posibles prórrogas de plazos de ejecución y justificación deberán tenerse en cuenta los periodos de certificación indicados por la Dirección General de Fondos Europeos según el marco FEDER 2014-2020.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Consejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
P.D. LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
(Orden de 16 de febrero de 2021, BOJA núm 36, de 23 de febrero de 2021)